

ACTA N.º 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO. (CONTR. 2023 680408)

En Sevilla, el día 18 de enero de 2024, a las 14:20 horas, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación del expediente indicado, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU, para la valoración de la documentación previa a la adjudicación para lote 3 del citado expediente de licitación, de conformidad con el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023

SE REÚNEN

Presidenta: D^ª. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^ª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^ª. Encarnación Álvarez Tripero, Técnica superior de la Oficina de Contratación.

Cuarta: D. Raúl Martínez Galán, responsable del Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Secretaria: D^ª. Irene Ortega Andrada, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaria de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez sean conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta informa a los asistentes que, conforme los acuerdos adoptados en su anterior sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, se requirió a la entidad NTT DATA SPAIN, S.L., respecto del

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/01/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN			

lote 3, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación de los contratos a que se refiere la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con anterioridad a la valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad NTT DATA SPAIN, S.L., La Presidenta pone de manifiesto que existe otro expediente de contratación n.º CONTR 2023 777512, en el que respecto a la entidad NTT DATA, S.L. se ha emitido una resolución por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Es por ello que, en el marco de Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acuerda por la Mesa dar traslado a la Unidad Antifraude de la Agencia solicitando asesoramiento, a fin de resolver las dudas sobre prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y los conflictos de intereses, suscitadas tras estos hechos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Mesa acuerda suspender los trámites de licitación previstos para esta sesión respecto al lote 3, hasta que la Unidad Antifraude se pronuncie al respecto.

A continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando reunidos, de manera presencial o a distancia, todos los miembros del órgano colegiado, una vez decidido por todos sus miembros, se procede a la valoración de la documentación presentada por la entidad SERVINFORM, S.A., respecto del lote 2 del contrato, para la justificación del bajo nivel de precios ofertados, conforme a los acuerdos adoptados en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023.

En cumplimiento del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Mesa el informe técnico emitido con fecha 17 de enero de 2024 por la persona responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en relación con la documentación aportada por la entidad SERVINFORM, S.A. -cuya recepción en tiempo y forma se constata- para justificar su oferta económica correspondiente al lote 2, incurso en presunción de temeridad. El informe técnico presenta el siguiente contenido:

“3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

La finalidad de este informe es evaluar la viabilidad de la proposición presentada por SERVINFORM S.A., verificando que, conforme a la justificación aportada por la entidad, queda garantizada la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato del Lote 2.

Entre las principales razones alegadas para la justificación de los bajos precios se encuentran la experiencia previa de la entidad licitadora en proyectos similares de automatización inteligente y la madurez de su que desde 2021 es utilizada en otros proyectos de la Junta de Andalucía, lo que les proporciona la posibilidad de reducir los costes de configuración y de procesamiento.

A este respecto, se ha corroborado que SERVINFORM S.A. fue adjudicataria del expediente de contratación CONTR 2020 0000864348 licitado por la Agencia Digital de Andalucía, que contiene elementos comunes con los requisitos de la presente licitación, así que puede entenderse como factible el ahorro que la entidad

Además, entre las alegaciones presentadas se incluyen algunos elementos que han incidido en el cálculo de la propuesta económica:

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/01/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN			

- La entidad declara

posibilidad de conocer las tarifas que la marca les aplica.

- La entidad indica que para el cálculo de los costes salariales de los perfiles necesarios para la prestación del servicio se han utilizado las tarifas del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública. Adicionalmente, a estas tarifas se les ha aplicado un incremento

- La entidad indica que espera un beneficio industrial

respecto, ambos porcentajes son considerados como normales al estar por encima del 1% contemplado en la distribución estimada de costes incluida en el presupuesto de licitación de la memoria justificativa de la presente licitación.

4. CONCLUSIONES

Conforme al análisis expuesto en el punto anterior sobre la documentación presentada por **SERVIFORM S.A.**, se deduce que la entidad cuenta con una serie de condiciones favorables para la prestación de los servicios objeto de la licitación, tales como una reducción justificada de las horas necesarias por perfil y la pertenencia a un grupo de partners de una solución de automatización, que le permiten ofertar un precio anormalmente bajo sin incumplir sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales, incluyendo el cumplimiento del convenio colectivo sectorial aplicable vigente, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la entidad **SERVIFORM S.A.**, es viable y puede ser cumplida conforme a las estipulaciones establecidas en el contrato.”

La Mesa hace suyo el criterio de la Jefatura y acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptación de la oferta de **SERVIFORM, S.A.** para el lote 2.

Seguidamente, a la vista de las ofertas presentadas para dicho lote (cuyo contenido quedó reflejado en el acta n.º 3 de la Mesa), se procede a determinar la puntuación correspondiente a cada una de ellas y a clasificar las mismas por orden decreciente:

	SERVIFORM, S.A.	NTT DATA SPAIN, S.L.	TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA, S.L.	BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.
Solución tecnológica propuesta	18,5	18	16,75	20	10,75

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/01/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN			

(máximo 25 puntos)					
Modelo de Prestación para la Configuración del Caso de Uso (máximo 10 puntos)	8,25	7,25	4,25	8,9	5,5
Modelo de Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento (máximo 5 puntos)	3	2,75	3	2,85	3
Plan de transición y entrega del Servicio (máximo 5 puntos)	3	4	3	4	3,5
Proposición económica para la configuración de la solución IDP/RPA. (máximo 25 puntos)	25	21,84	20,63	18,75	18,75
Proposición económica para el coste procesamiento de la solicitud TAJ65. (máximo 25 puntos)	25	19,85	16,5	8	15
Tiempos de actuación inferiores a los indicados en el pliego de prescripciones técnicas. (máximo 5 puntos)	5	4,79	4,79	4,79	3
PUNTUACIÓN TOTAL	87,75	78,48	68,92	67,29	59,50
CLASIFICACIÓN OFERTAS	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª

De acuerdo con la puntuación obtenida, la Mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato correspondiente al lote 2 a la entidad SERVINFORM, S.A. en los términos de su oferta y elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a esta entidad.

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- PROPONER al órgano de contratación, en cumplimiento del artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aceptación de la oferta de la entidad SERVINFORM, S.A., correspondiente al lote 2 por estimar que el bajo coste ofertado está justificado.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la aceptación de la oferta, y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por las ofertas presentadas, **PROPONER** la adjudicación del lote 2 a la entidad SERVINFORM, S.A. en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MEJORA TIEMPO DE ACTUACIÓN		
Configuración de la solución IDP/RPA	Procesamiento de la solicitud TAJ65 IDP	Resolución de incidencias críticas	Resolución de incidencias no críticas:	Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo
134.184,00 €	93.750,00 €	12 horas	3,5 Días laborables	7,5 Días laborables

TERCERO.- ELEVAR al órgano de contratación propuesta de adjudicación del lote 2 para su aceptación, previo a formular el requerimiento de la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/01/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN			

CUARTO.- CONVOCAR a la Mesa de Contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación requerida, y en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas respecto del lote 2.

Se levanta la sesión, siendo las 14:35 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	29/01/2024	PÁGINA 5/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN			